

## Programa de ayudas para fomentar la recualificación y la movilidad internacional

### Nuevas figuras, pocas soluciones

El Ministerio de Universidades ha publicado el [Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español](#), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este RD regula la creación de un nuevo programa de ayudas/contratos postdoctorales a través de la concesión directa de subvenciones a las universidades públicas y tiene una dotación económica de 318,15 millones de euros para el período 2021-2023.

Esta “recualificación” se concreta en tres programas:

1. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
2. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
3. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

### Beneficiarias

Serán beneficiarias de estas subvenciones las universidades públicas españolas. Serán éstas quienes reciban y gestionen las solicitudes recibidas a partir de la financiación asignada por el Ministerio de Universidades a cada universidad. En el caso de la Comunidad de Madrid, las cantidades concedidas son las siguientes:

Universidad beneficiaria	Cuantía 2021 (en euros)	Cuantía 2022 (en euros)	Cuantía 2023 (en euros)	Total (en euros)	Número mínimo de ayudas a conceder como objetivo
Alcalá	2.279.525	2.279.525	2.279.525	6.838.575	49
Autónoma de Madrid	5.499.937	5.499.937	5.499.937	16.499.811	120
Carlos III de Madrid	1.698.550	1.698.550	1.698.550	5.095.650	35
Complutense de Madrid	8.515.458	8.515.458	8.515.458	25.546.374	180
Politécnica de Madrid	3.533.632	3.533.632	3.533.632	10.600.896	73
Rey Juan Carlos.	2.412.797	2.412.797	2.412.797	7.238.391	49

Y se han concretado en las siguientes convocatorias:

Universidad	Convocatoria	Plazo de presentación de solicitudes
UAH	<a href="#">Convocatoria 2021</a> UAH	Hasta el 15 de septiembre de 2021.
UAM	<a href="#">Convocatoria 2021</a> UAM	Hasta el 26 de julio de 2021
UCM	<a href="#">Convocatoria 2021</a> UCM	Hasta el 29 de julio de 2021.
UC3M	<a href="#">Convocatoria 2021</a> UC3M	Hasta el 7 de septiembre de 2021.
UPM	<a href="#">Convocatorias 2021</a> UPM	Hasta el 27 de julio de 2021.
URJC	<a href="#">Convocatoria 2021</a> URJC	Hasta el 25 de julio de 2021 a las 14:00 horas.

### Distribución de las ayudas

La universidad beneficiaria distribuirá la cuantía de las subvenciones entre las tres modalidades de ayudas recogidas, debiendo destinar, al menos, el 50% del importe de la subvención recibida a la convocatoria de ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

- ✓ Las universidades beneficiarias podrán delimitar en sus convocatorias aquellas ramas o áreas de conocimiento que consideren estratégicas, incluyendo la posibilidad de establecer proyectos interdisciplinarios.
- ✓ Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, cada universidad reservará un 2% de la cuantía concedida a ayudas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% en cualquiera de las tres modalidades. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas.

## Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el día de la publicación de la Orden de concesión en el BOE y el 31 de diciembre de 2023.

## Tipos de Ayudas

Estas ayudas se ofrecen en tres modalidades:

1. Para jóvenes doctores (Ayudas Margarita Salas).
2. Para la Recualificación del Personal Docente e Investigador.
3. Para la atracción de talento internacional (Ayudas María Zambrano).

### Ayudas Margarita Salas

- ✓ Son ayudas destinadas a jóvenes doctores y doctoras que hayan obtenido el título de doctor/a como máximo en los dos últimos años desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, se ampliará el citado plazo de dos años cuando concorra alguna de las siguientes situaciones:

- Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
- Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.
- Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

- ✓ La duración de las estancias será de 2 o 3 años. Deberá incorporarse en una universidad o centro de investigación distinto a aquel en el que realizó su formación predoctoral y obtuvo el doctorado. En el caso de que la estancia se realice en centros extranjeros, el último año de la ayuda deberá realizarla en una universidad española.

**UAH** Estas ayudas tendrán una duración de 2 o 3 años, que se desarrollarán de forma continuada. La duración de la ayuda podrá interrumpirse como consecuencia de situaciones de fuerza mayor tales como emergencia sanitaria o por situaciones debidamente justificadas tales como incapacidad temporal, riesgo en el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia o paternidad. La ejecución de la ayuda será reanudada hasta completar el período total de la misma, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.

**UAM** Estas ayudas tendrán una duración de 2 o 3 años, que se desarrollarán de forma continuada. Se convocarán un mínimo de 70 ayudas de las que se reserva un mínimo de 4 para jóvenes doctores/as con una discapacidad igual o superior al 33%

**UCM** Los contratos tendrán una duración de 2 años para las estancias nacionales y 2 o 3 años para estancias internacionales. Las estancias de formación se desarrollarán de forma continuada en una universidad pública española, o un organismo público de investigación español, o una universidad extranjera, o un centro de investigación extranjero a su elección.

**URJC** 30 contratos. Los contratos tendrán una duración de 2 años a contar desde el 1 de enero de 2022. La estancia se

desarrollará de forma continuada, de forma que no se admitirán solicitudes que contengan estancias inferiores a dos años. El último año de formación se realizará necesariamente en una universidad pública española.

**UPM**

2 años para estancias nacionales excluida la UPM.

2 o 3 años para estancias internacionales, con el último año en universidad pública española incluida la UPM.

En caso de contar en la fecha del inicio de la estancia de un contrato de Ayudante con la Universidad Politécnica de Madrid, se suspenderá su contrato y se formalizará el contrato indicado. Sólo podrán solicitarse ayudas de 2 años, o bien de estancia nacional en universidad o centro de investigación públicos españoles, excluida la UPM, o bien en universidad o centro de investigación extranjero con último año en universidad pública española incluida la UPM. A la finalización del contrato, se reactivará el contrato de Ayudante en las mismas condiciones que tenía cuando se suspendió. En el último año de la ayuda, si el candidato está acreditado y la disposición presupuestaria lo permite, se convocará una plaza de profesor/a Ayudante Doctor para que, si la gana, pueda incorporarse a ella a la finalización de la ayuda.

Se le permitirá presentarse a aquellas convocatorias del Programa Propio de Investigación de la UPM que permitan solicitantes posdoctorales.

Podrán aportar el periodo como mérito de excelencia en las Convocatorias de plazas de profesor/a Ayudante Doctor para la retención de talento doctor en la UPM.

**UC3M** Las ayudas tendrán una duración de dos años y se articularán de la siguiente manera:

1. Beneficiarios/as que han obtenido el título de doctor en la Universidad Carlos III de Madrid: El primer año de estancia se desarrollará fuera de la Universidad Carlos III de Madrid, en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros. El segundo año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española a elección del solicitante, incluida la Universidad Carlos III de Madrid.

2. Beneficiarios/as que han obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellos/as personas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros: el primer año de estancia se realizará en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a aquél en el que obtuvieron el título de doctor. El segundo año deberá realizarse en la Universidad Carlos III de Madrid.

35 ayudas. Del total de plazas convocadas se reserva una plaza para ser cubierta por una persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100. Si esta no se cubriera, pasaría al resto.

- ✓ El importe mensual será de 3.500 euros brutos en 12 mensualidades (2.811,61 euros más la cuota patronal) para quienes que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos para quienes la realicen en España (2.111,61 euros brutos más la cuota patronal). De dicho importe se detraerán las retenciones pertinentes en concepto de IRPF, así como la cuota patronal de la seguridad social a cargo del contratado y de la universidad.
- ✓ Las personas beneficiarias podrán colaborar en la docencia durante la ejecución de la ayuda hasta un máximo de 60 horas por curso, a petición propia y en caso de que el centro receptor (departamento) lo autorice. En el caso de la UCM se especifica que estas colaboraciones docentes no darán lugar a reducciones de docencia del personal del Departamento.
- ✓ Las personas beneficiarias recibirán un pago único en concepto de gastos de traslado que será abonado al inicio de la ejecución de la ayuda y que ascenderá a:

**UAHURJC** 3.500 euros en caso de que el centro de acogida se encuentre sito fuera de España y 2.800 euros en caso de que el centro de acogida se encuentre sito en España.

**UAM** 3.500€ en concepto de traslado si el centro de destino es una universidad o centro de investigación ubicado fuera de España y máximo de 1.500€ si el centro de destino es una universidad o centro de investigación nacional ubicado a más de 200km de Madrid. Dicha cantidad se percibirá en concepto de transporte, visado, seguros médicos, gastos de instalación y mudanza. De dicho importe la UAM detraerá una cantidad para la contratación de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil.

UCM	3.500 € en concepto de gastos de traslado. Con cargo a este importe, la persona beneficiaria deberá establecer cualquier seguro de responsabilidad civil, accidentes, enfermedad o de cualquier tipo que solicite la entidad receptora. También se imputarán a esta ayuda los gastos de viaje
UPM	En todas las modalidades habrá un pago único en concepto de gastos de traslado por el importe de 3.500 €, excepto los realizados dentro de España que será de 1.500 €. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el pago de gastos de traslado incluirá la formalización de un seguro de movilidad internacional para el periodo de la misma. El seguro no será extensible a los familiares de la persona beneficiaria. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite establecido en la póliza contratada por la UPM y para el periodo para el que fuera concedida la estancia.
UC3M	Un pago único de, como máximo, 3.500 euros en concepto de gastos de traslado y gastos de seguro de asistencia sanitaria en el extranjero, incluyendo accidentes y repatriación. Este pago dependerá del destino escogido, siendo su cuantía menor si éste se encuentra en España o si está en el extranjero. Si los beneficiarios/as desarrollan su estancia en un país extranjero, el pago de gastos de traslado incluirá la formalización, por parte del beneficiario/a, de un seguro de movilidad internacional para el periodo de la misma. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente el periodo para el que fuera concedida la estancia.

- ✓ Las ayudas se formalizarán mediante un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación entre la persona seleccionada y la universidad, tal y como establecen los artículos 20 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En el caso de la UC3M se señala que durante el periodo que el beneficiario/a vaya a desarrollar las ayudas en el extranjero la ayuda se formaliza mediante un acuerdo de compromisos formativos.

### **Ayudas para la Recualificación del Personal Docente e Investigador**

- ✓ Esta segunda modalidad estará destinada al profesorado universitario con las categorías de Profesor/a Titular de Universidad, Profesor/a Contratado/a Doctor y Profesor/a Ayudante Doctor, o las figuras de profesorado laborales equivalentes de carácter autonómico. En el caso del profesorado titular de universidad y contratado doctor, las ayudas se destinarán a aquel profesorado con un máximo de diez años de servicio en dichas figuras.
- ✓ La duración de estas ayudas será de 1, 2 o 3 años para el profesorado permanente y de 1 o 2 años para Ayudantes Doctores. Será requisito solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación distinto a aquel en el que tiene actualmente la relación laboral.

<b>UAH</b>	<p>Profesorado permanente: Duración de 1, 2 o 3 años que se desarrollará con carácter continuo o discontinuo.</p> <p>Profesores/as Ayudantes Doctores: Duración de 1 o 2 años que se desarrollará con carácter continuo o discontinuo.</p> <p>A las personas beneficiarias de la ayuda que reúnan la condición de Profesor/a Titular de Universidad, se les concederá o bien una licencia por estudios manteniéndoles únicamente las retribuciones por el concepto de trienios con el fin de que se sufrague la cotización a MUFACE y Clases Pasivas - en cuyo caso la subvención se formalizará mediante una Ayuda de movilidad- o bien se les concederá una excedencia voluntaria por interés particular –con reserva de puesto- y se les formalizará un contrato nuevo de personal investigador posdoctoral en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>A las personas beneficiarias de la ayuda que reúnan la condición de Profesor/a Ayudante Doctor o Profesor/a Contratado Doctor, les será suspendido su contrato y se les formalizará un contrato nuevo de personal investigador posdoctoral en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p>
<b>UAM</b>	<p>En el caso de profesorado permanente (funcionario o contratado), estas ayudas podrán tener una duración de uno o dos años.</p> <p>Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as podrán solicitar ayudas de uno o dos años, siempre que el período de ejecución de la misma no sobrepase la fecha de finalización de su contrato en la UAM, incluidas las prórrogas posibles.</p> <p>Las ayudas podrán desarrollarse de manera discontinua (en uno o dos centros de investigación) en periodos mínimos de seis meses por curso académico, siempre que la fecha de finalización del último período previsto de la ayuda sea anterior al 31.12.2024.</p> <p>Un mínimo de 20 ayudas para esta modalidad, de las que se reservan un mínimo de 1 ayuda para profesores con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El reparto de las ayudas será el siguiente: 40% para Profesores/as Ayudantes Doctores/as; 40% para Profesores/as Contratados/as Doctores; 20% para Profesores/as Titulares de Universidad.</p>
<b>UCM</b>	<p>La duración de las estancias será de 1 año y coincidirá con la duración del curso académico de la universidad o centro de destino.</p> <p>En el caso del profesorado con vinculación no permanente con la Universidad Complutense de Madrid, la concesión de una ayuda con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad Complutense de Madrid ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a su plantilla.</p> <p>Los y las Profesores/as Ayudantes Doctores/as que resulten beneficiarios suspenderán su contrato durante la duración de la estancia. Durante el tiempo de suspensión se formalizará un contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulado en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la</p>

Innovación, de un año de duración y a tiempo completo, a cuya finalización se reactivará el contrato de profesor Ayudante Doctor en las mismas condiciones que tenía cuando se suspendió.

**URJC** 15 ayudas con una duración de 2 años de forma continuada a contar desde el 1 de enero de 2022. A los solicitantes seleccionados se les concederá un permiso no retribuido durante el tiempo de duración de la estancia. La Universidad Rey Juan Carlos concederá a la persona beneficiaria de las ayudas contenidas en la presente resolución el estatus de visitante en dicha institución, la cual gozará de los mismos derechos y obligaciones que el resto de visitantes de dicha Universidad al amparo de la normativa interna y de aplicación.

**UPM** Pueden solicitarse ayudas por 1 año.  
**Profesores/as Ayudantes Doctores:** Se suspenderá su contrato y se formalizará un contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con la UPM cobrando el mismo salario bruto con todos sus complementos excepto los derivados de su participación en proyectos, más un complemento del 20% para movilidad, antes de comenzar la estancia. A la finalización del contrato, se reactivará el contrato de profesor/a Ayudante Doctor en las mismas condiciones que tenía cuando se suspendió. A efectos de promoción, el período de estancia se contabilizará como si hubieran mantenido su contrato como profesor/a Ayudante Doctor, salvo que solicite lo contrario.  
**Para los profesores/as con vinculación permanente (Contratado/a Doctor, Titular de Universidad):** se mantendrá su categoría profesional y salario bruto anual con todos sus complementos excepto los derivados de su participación en proyectos. Con cargo a esta ayuda, se abonará dicho sueldo bruto anual más una prima adicional de movilidad del 20% de su sueldo bruto.

Las estancias por Profesores/as Contratados Doctores o Titulares de Universidad se desarrollarán, preferentemente, de forma continuada. Sólo se permitirá el fraccionamiento de las estancias anuales en dos periodos de seis meses, a la hora de elegir las fechas de inicio y fin de cada periodo por el solicitante.

**UC3M** 10 ayudas con una duración de un año para profesores/as titulares de universidad y contratados doctores y dos años para ayudantes doctores. Se desarrollarán de la siguiente manera:

A. Profesores/as Titulares de Universidad y Contratados/as Doctores. Se concederá una estancia formativa de la Universidad Carlos III de Madrid para ir al destino seleccionado. Seguirán estando adscritos al Departamento de la UC3M al que estuvieran adscritos en el momento de la concesión de la estancia.

B. Ayudantes doctores. Se suspenderá el contrato que tengan vigente y se formalizará:

- Un contrato de acceso de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con la Universidad durante el periodo de dos años en los que el beneficiario vaya a realizar la estancia formativa. Se mantendrá la reserva de plaza, sin pérdida de antigüedad.
- Concesión de una estancia formativa para ir al destino seleccionado.
- Seguirán estando adscritos al Departamento de la UC3M al que estuvieran adscritos en el momento de la suspensión.

- ✓ Los Profesores/as Ayudantes Doctores mantendrán la reserva de plaza en la universidad en la que estuvieran contratados, sin pérdida de antigüedad, durante el tiempo de duración de la estancia de formación financiada con estas ayudas.
- ✓ Las ayudas para la Modalidad Recualificación del personal docente e investigador serán equivalentes a su sueldo actual más una prima adicional de movilidad del 20% de dicho sueldo bruto.
- ✓ Estas condiciones son comunes a todas las universidades, aunque algunas tienen ciertas especificidades.

**URJC** Las ayudas serán equivalentes a su sueldo más complementos a fecha 31/12/2021, más una ayuda adicional del 20 por ciento de dicho sueldo bruto. La cuantía de las ayudas no se actualizará por los incrementos retributivos anuales que se aprobasen con carácter general, ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones en el caso del profesorado funcionario.

**UAM** Adicionalmente, las personas beneficiarias de las ayudas cuyo centro de destino sea una universidad o centro de investigación extranjero ubicado fuera del territorio nacional, podrán mantener entre el 50% y el 75% de su retribución bruta en la UAM como Profesor/a Ayudante Doctor, Profesor/a Contratado/a Doctor o Titular de Universidad,

	respectivamente. En caso de que el centro de destino sea una universidad o centro de investigación de prestigio ubicado en España, las personas beneficiarias de las ayudas mantendrán hasta el 50% de su retribución bruta.
UC3M	El sueldo actual más una prima adicional de movilidad de entre el 20% y el 70% sobre el sueldo bruto, dependiendo del país de destino. Si la estancia se desarrolla en una universidad o centro de investigación público español, esta prima será del 20%. Además, la persona beneficiaria podrá percibir el complemento de retribuciones variables ligadas a méritos individuales si cumple los requisitos.
UPM	Esta cuantía no se actualizará por los incrementos retributivos anuales que se aprobasen con carácter general, ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones en el caso del profesorado funcionario durante el periodo de estancia.

- ✓ En la UAH, URJC y UAM se señala que el beneficiario/a de la ayuda de recualificación de profesorado universitario funcionario o contratado no podrá ejercer docencia virtual en la universidad ni colaborar en la docencia en el centro de acogida. En la UAM esta incompatibilidad se extiende a las labores de gestión.
- ✓ Las personas beneficiarias recibirán un pago único en concepto de gastos de traslado que será abonado al inicio de la ejecución de la ayuda y que ascenderá a:

UAH	3.500 euros en caso de que el centro de acogida se encuentre sito fuera de España y 2.800 euros en caso de que el centro de acogida se encuentre sito en España.
UAM	3.500€ en concepto de traslado si el centro de destino es una universidad o centro de investigación ubicado fuera de España y máximo de 1.500€ si el centro de destino es una universidad o centro de investigación nacional ubicado a más de 200km de Madrid. Dicha cantidad se percibirá en concepto de transporte, visado, seguros médicos, gastos de instalación y mudanza. De dicho importe la UAM detraerá una cantidad para la contratación de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil.
UCM	Adicionalmente, se establece un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado, que incluirá gastos de viaje y el establecimiento de cualquier seguro de responsabilidad, accidentes o de cualquier tipo que solicite la entidad receptora. El coste de dichos seguros correrá a cargo exclusivamente del solicitante y no se podrá solicitar financiación adicional.
URJC	Pago único de 3.500 € máximo en concepto de gastos de traslado. La mera realización de la estancia justifica la utilización de dicho importe. El destino de la ayuda de gastos de traslado es financiar los gastos generados por los desplazamientos. Con la cuantía percibida, será obligación y responsabilidad del beneficiario/a la contratación de un seguro de asistencia sanitaria y accidentes, en el caso de no tener validez la tarjeta sanitaria europea.
UPM	En todas las modalidades habrá un pago único en concepto de gastos de traslado por el importe de 3.500 €, excepto los realizados dentro de España que será de 1.500 €. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el pago de gastos de traslado incluirá la formalización de un seguro de movilidad internacional para el periodo de la misma. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario/a. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el periodo para el que fuera concedida la estancia.
UC3M	Un pago único de, como máximo (en función del destino escogido), 3.500 euros en concepto de gastos de traslado y gastos de seguro de asistencia sanitaria en el extranjero, incluyendo accidentes y repatriación. La cuantía será menor si el destino se encuentra en España.

### Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

- ✓ Estas ayudas están dirigidas a personal investigador, español o extranjero, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
- ✓ Las ayudas tendrán un periodo de duración de 1 a 3 años de forma continuada y se llevarán a cabo en universidades españolas. Será necesario justificar el impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida y estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España.

**UAH** 2 a 3 años. La duración de la ayuda podrá interrumpirse como consecuencia de situaciones de fuerza mayor tales como emergencia sanitaria o por situaciones debidamente justificadas tales como incapacidad temporal, riesgo en el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia o paternidad. La ejecución de la ayuda será reanudada hasta completar el período total de la misma, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.

**UCM** Las estancias tendrán una duración de 1 o 2 años.

**UAM** 2 a 3 años. Se convocan un mínimo de 20 ayudas para esta modalidad, de las que se reservan un mínimo de 1 ayuda para investigadores e investigadoras con una discapacidad igual o superior al 33%. Los investigadores e investigadoras beneficiarios de las ayudas María Zambrano podrán concurrir a los futuros procedimientos de consolidación del Personal Docente e Investigador de la UAM procedente de programas de Atracción de Talento.

**URJC** 4 contratos con una duración de 2 años a contar desde el 1 de enero de 2022. Las estancias de formación se desarrollarán de forma continuada.

- UPM Pueden solicitarse ayudas de 1, 2 o 3 años. Los beneficiarios podrán:
- Solicitar la concesión de colaboraciones docentes de acuerdo a la normativa UPM, lo que facultará al beneficiario/a a participar en actividades docentes en hasta 60 horas por curso.
  - Presentarse a aquellas convocatorias del Programa Propio de Investigación de la UPM que permitan solicitantes posdoctorales.
  - Aportar su estancia como mérito de excelencia en las Convocatorias de plazas de profesor/a Ayudante Doctor para la retención de talento doctor en la UPM.
  - Aportar su estancia como mérito en las plazas en la UPM para las que se requiera la acreditación I3.
- UC3M 4 ayudas con una duración de dos años y deberán realizarse en la UC3M.

- ✓ El importe mensual de estas ayudas para la atracción de talento será de 4.000 euros brutos en 12 mensualidades (3.010 euros brutos más la cuota patronal), incluyendo dicho importe el salario bruto y la cuota patronal de la seguridad social. De dicho importe se detraerán las retenciones pertinentes en concepto de IRPF, así como la cuota patronal de la seguridad social a cargo del contratado y de la universidad.
  - UC3M: La cuantía de la ayuda tendrá un importe de 90.000 euros brutos anuales (7.500 euros brutos mensuales por 12 mensualidades).
- ✓ Las personas beneficiarias podrán colaborar en la docencia durante la ejecución de la ayuda hasta un máximo de 60 horas por curso, a petición propia y en caso de que el centro receptor (departamento) lo autorice. En el caso de la UCM se especifica que estas colaboraciones docentes no darán lugar a reducciones de docencia del personal del Departamento.
- ✓ Las personas beneficiarias recibirán un pago único en concepto de gastos de traslado que será abonado al inicio de la ejecución de la ayuda y que ascenderá a 3.500 euros en caso de que el centro de acogida se encuentre sito fuera de España o a 2.800 euros en caso de que el centro de acogida se encuentre sito en España, por conceptos tales como transporte, gastos de visado, seguros médicos, gastos de instalación y mudanza.
  - UAM: De dicho importe la UAM detraerá una cantidad para la contratación de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil.
  - UPM: si el traslado se realiza a nivel nacional la ayuda será de 1.500 €. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el pago de gastos de traslado incluirá la formalización de un seguro de movilidad internacional para el periodo de la misma. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario/a.
- ✓ Las ayudas se formalizarán mediante un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación entre la persona seleccionada y la universidad, tal y como establecen los artículos 20 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

## Evaluación y selección

- ✓ Cada universidad beneficiaria designará comisiones de evaluación que tendrán la función de evaluar las solicitudes recibidas en sus convocatorias.
- ✓ El proceso de selección comprenderá una única fase en la que se seleccionará al candidato o candidata, previa evaluación de las solicitudes presentadas y emisión del correspondiente informe-propuesta. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:
  - a) CV del candidato o candidata, hasta 50 puntos
  - b) Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
  - c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

## **Inicio de la ejecución, duración e interrupción de las ayudas**

- ✓ La fecha de inicio de ejecución de las ayudas será la establecida en la resolución definitiva. La persona beneficiaria podrá solicitar de forma motivada una ampliación de plazo en el inicio de la ayuda hasta un máximo de 3 meses.
- ✓ La duración de la ayuda podrá interrumpirse como consecuencia de situaciones de fuerza mayor tales como emergencia sanitaria o por situaciones debidamente justificadas tales como incapacidad temporal, riesgo en el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia o paternidad, riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses. La ejecución de la ayuda será reanudada hasta completar el período total de la misma, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.

Desde CCOO compartimos la necesidad de desarrollar el ámbito investigador en las universidades públicas, principal motor de la investigación a nivel nacional. Sin embargo, consideramos que estos nuevos programas establecidos por el Ministerio de Universidades no solventan los problemas de financiación ni de plantilla de las universidades públicas, e introducen una serie de incertidumbres que cuestionan el futuro a medio plazo de las modalidades ahora ofertadas. De esta forma:

1. El Ministerio permite una total discrecionalidad a la hora de regular estas ayudas. Así, permite que cada universidad regule la convocatoria de manera distinta. De hecho, se puede comprobar que las convocatorias en las universidades madrileñas son distintas y en algunos casos las diferencias son notorias.
2. Queda también claro que la convocatoria es puntual y hay serias dudas sobre si este programa (u otro similar) va a tener vigencia más allá de 2023. La situación de la universidad española no se soluciona con parches que duren 3 años.
3. Los programas Margarita Salas y María Zambrano vienen a perpetuar la interinidad y precariedad de las figuras investigadoras al no definirse de manera clara la incardinación futura de estas figuras investigadoras de forma estable en la estructura docente e investigadora de las universidades. No hay un diseño claro que ofrezca continuidad a estas figuras, a pesar de la experiencia de los "Ramón y Cajal". Más bien al contrario, se deja entrever que las ayudas son coyunturales y no permiten la continuidad de una carrera investigadora. El talento investigador se fomenta y recupera con una estructura clara de carrera profesional, no con una acumulación progresiva de figuras inconexas.
4. En algunos casos, estas nuevas figuras tienen numerosos puntos en común con programas que llevan años funcionando (como el Ramón y Cajal y Juan de la Cierva), con una dotación económica superior, pero con la posibilidad de que la relación no se articule obligatoriamente mediante un contrato de trabajo. El solapamiento puede ser claro entre algunas convocatorias.
5. El procedimiento planteado supone una desregulación del sistema de concesión definido para figuras como Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, dejando en manos de "comisiones" de las universidades convocantes o de los propios grupos de investigación (María Zambrano) la selección y/o aceptación.
6. En cuanto a las Ayudas para la Recualificación del Personal Docente e Investigador, no se entiende que estas ayudas se limiten, en el caso del profesorado titular de universidad y contratado doctor, a quienes tengan un máximo de diez años de servicio en dichas figuras, limitándose de manera injustificada una oportunidad en función de un criterio temporal arbitrario e injustificado.

**CCOO insta al Ministerio de Universidades a que trabaje para solucionar los problemas reales de la universidad española (falta de financiación, altas tasas de precariedad y temporalidad, falta de carrera profesional) a través de un proceso negociador con los agentes sociales. El plan de "recualificación" establecido no deja de ser un parche que puede ayudar a la movilidad, pero que no aporta soluciones y sí puede generar problemas.**



*Madrid, a 21 de julio de 2021*